



EXTRACTO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
“ NO APTO PARA COTIZAR ”

CLAUSULAS GENERALES

Licitación Privada N°:	4/2021
Expediente N°:	1351/2021 – PJ SIAFyC
Fecha de Apertura:	29/10/2021
Hora:	11 horas
Objeto del Llamado:	“Cableado de red de datos en Juzgado Civil de Rawson”

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Llámase a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.

ARTICULO 2º: Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes y participantes que concurran, labrándose acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y proponentes interesados.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.

Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de la Licitación, con constancia correspondiente, procediéndose a la devolución de la garantía que pudiera contener.

ACEPTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3º: La presentación de la oferta sin observación al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.

ARTICULO 4º: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447).

ARTICULO 5º: Las propuestas serán presentadas en lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que licita o enviadas con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

ARTICULO 6º: Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal, salvo que en el pliego de Condiciones Particulares se prevea la cotización en moneda extranjera.

ARTICULO 7º: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número de la Licitación y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.



DOMICILIO

ARTICULO 8º: El oferente deberá declarar su domicilio real y legal, siendo requisito que este último se fije en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.

COTIZACION

ARTICULO 9º: La cotización deberá ajustarse a lo establecido en las cláusulas generales y particulares y especificará el precio unitario y total de cada renglón y el total general de la propuesta. Al final de la oferta se indicará si el precio cotizado es neto y la bonificación o descuento si lo hubiera.

En el caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

ARTICULO 10º: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca lo contrario.

Asimismo, podrá ofertar por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, únicamente cuando así se hubiere previsto en las Cláusulas Particulares.

ARTICULO 11º: Podrán cotizarse alternativas o mejoras de los renglones licitados, pero éstas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada a las especificaciones técnicas establecidas.

ARTICULO 12º: Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y se indicará marca y origen de los mismos.

Se permitirá cotizar bienes usados cuando así se lo especifique en el pliego de Cláusulas Particulares, en cuyo caso la Repartición licitante se reserva el derecho de solicitar un dictamen técnico de calidad, correcto funcionamiento y vida útil estimada y garantizada.

ARTICULO 13º: Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Repartición tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.

ARTICULO 14º: Determinase que los precios establecidos en las propuestas y en el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.

COMPARACION DE OFERTAS

ARTICULO 15º: No serán consideradas, a los efectos de la comparación de ofertas, las bonificaciones por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición.

DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA

ARTICULO 16º: A cada propuesta se acompañará:

- a) El documento de **garantía de oferta** a que se refiere el artículo 17º, en la forma establecida en los artículos 17º y 18º de estas cláusulas generales.
- b) Los oferentes deberán agregar a su oferta toda la documentación y folletos que se solicite en el *Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares* y en la Memoria Técnica.
- c) Fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante;
- d) **CERTIFICADO** (puede ser copia) vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, o la constancia original de su solicitud, en cumplimiento del Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 637/06;



(se tramita en cualquier sucursal de la Dirección General de Rentas www.chubut.gov.ar/dgr)

- e) Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, las Declaraciones Juradas incluidas como Anexos I, II y III y la Planilla de cotización, debidamente firmados por el oferente.
- f) **CERTIFICADO** (puede ser copia) vigente emitido por el Banco del Chubut S.A., donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II N° 76 (antes ley 5447) (se tramita en cualquier sucursal del Banco del Chubut S.A. www.bancochubut.com.ar).
- g) **CERTIFICADO** (puede ser copia) emitido por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II N° 76 (antes ley 5447). (se solicita en la Unidad de Recupero del Ministerio de Economía de la Pcia. del Chubut, TE: 0280-4483500).
- h) Sólo las personas físicas que se presentaren como tales, deberán presentar el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, emitido por el Registro Público de Alimentantes Morosos (RAM) donde conste que el oferente no se encuentra considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17 (se tramita en <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/sistemas-online/certificado-ram>).
- i) Constancia de inscripción en el padrón de proveedores de la Provincia de Chubut (Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio de Economía, TE: 0280 4482263 int.:440/348, e-mail: comprascontratacioneschubut@gmail.com)
- j) Certificado de Visita de Obra. Se deberá coordinar con el Lic. Eduardo Colombres, TE: 280 4410201, e-mail: ecolombres@juschubut.gov.ar.
- k) Toda documentación solicitada en Especificaciones Técnicas.

Salvo los incisos a, e y j, el resto de los incisos podrán ser cumplimentados después del acto de apertura dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificado.

Cuando el domicilio real del oferente se encuentre fuera del territorio de la Provincia, la Repartición licitante gestionará ante las autoridades correspondientes las certificaciones demostrativas respecto de su situación sobre el particular.

GARANTIA

ARTICULO 17°: Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, habiéndose determinado en los artículos 109° y 110° de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) que los importes en tal concepto no podrán ser inferiores a lo siguiente:

a) Garantía de mantenimiento de oferta: el UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

Deberá acompañarse a la propuesta. En caso de entrega en Tesorería, se incluirá en el sobre el recibo respectivo.

Cuando el presupuesto oficial estuviere determinado por renglón, la garantía podrá ser constituida calculándola sobre los renglones que se cotizan.

Cuando el presupuesto oficial se exprese en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará tomando como base la cotización de la moneda al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina para el día anterior al de su constitución.

b) Garantía de cumplimiento del contrato: el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total adjudicado. Será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden de quien se indique en las cláusulas particulares, dentro de los OCHO (8) días siguientes de haberse concretado la notificación de la adjudicación.



Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior al anteriormente indicado, la garantía se constituirá con DOS (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega, excepto que la mercadería fuera entregada antes de ese plazo.

El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente.

Las Cláusulas Particulares establecerán los porcentajes que se aplicarán.

ARTICULO 18°: Las garantías podrán constituirse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo en las cláusulas particulares, en algunas de estas formas:

a) En efectivo –moneda nacional-, giro o en cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá depositarse o transferirse a la cuenta del Banco del Chubut S.A. que establezcan los pliegos de cláusulas particulares.

En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre oferta, a elección del oferente.

No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.

b) Con fianza bancaria o seguro de caución emitida a favor del “Poder Judicial de la Provincia del Chubut”.

El monto total de la garantía podrá ser constituido combinando las formas previstas en este artículo.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

ARTICULO 19°: Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicatarias, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva.

Las garantías de las ofertas que resultaron adjudicatarias serán devueltas una vez que se haya constituido la garantía de adjudicación o se haya cumplido el suministro, lo que ocurra primero.

PLAZOS

ARTICULO 20°: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán los establecidos en las Cláusulas Particulares.

Siempre que no se exprese otra cosa, se computarán en días laborables para la Administración Pública Provincial.

Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga.

Vencido el plazo original fijado en el pliego de condiciones particulares, el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

MUESTRAS

ARTICULO 21°: La exigencia de presentar muestras, catálogos y/o folletos ilustrativos estará determinada en las Cláusulas Particulares. Serán presentadas con la propuesta y hasta el momento de la apertura de ofertas.

Las cláusulas particulares fijarán el lugar y fecha límite para la presentación de las muestras cuando deban entregarse por separado, en cuyo caso deberán ser embaladas, indicándose en parte visible, la contratación a que corresponde, otorgándose el correspondiente recibo que será incorporado al sobre que contiene la oferta.

Si el pliego de condiciones particulares estableciera muestra-patrón bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma. -

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 22°: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

a) **Por falta de la garantía.**



- b) Si la garantía hubiera sido constituida –como mínimo- en el OCHENTA POR CIENTO (80%) de lo que correspondía, deberá completarse en su totalidad dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores de haberse formalizado el acto de apertura de propuestas, siempre y cuando quien deba completarla, haya participado del mencionado acto y firmado la pertinente acta labrada al efecto. En su defecto, deberá ser inmediatamente notificado y emplazado para que, en idéntico plazo, cumpla con la cobertura del porcentaje faltante verificado bajo apercibimiento de rechazo de su propuesta por ser inadmisibles.
- c) **Cuando las propuestas y pliegos no se encuentren firmados, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.**
- d) **Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102° de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447), y en los previstos en la Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17.**
- e) **Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación;**
- f) **Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo;**
- g) **Cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16°, inciso e) del Decreto N° 777/06, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma;**
- h) **Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.**
- i) **Por la falta del Certificado de Visita de Obra.**

FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS PROPUESTAS

ARTICULO 23°: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

COMPRA O LOCACION CON ENTREGA DE BIENES

ARTICULO 24°: Podrán entregarse bienes propiedad del Estado como parte de pago para la adquisición o locación de otros, conforme lo establecen los artículos 101° a 105° del Decreto reglamentario N° 777/06.

ARTICULO 25°: En los pliegos de condiciones particulares se mencionará que la contratación se efectúa bajo esta modalidad y que la forma de pago estará constituida por:

1. El bien que se entrega.
2. La diferencia entre el valor asignado por el oferente a aquel y el valor de los bienes a adquirir o locar.

La oferta de menor precio es aquella en que la diferencia que deba abonarse sea inferior.

ADJUDICACIÓN

ARTICULO 26°: Cuando así se hubiere previsto en las Cláusulas Particulares, la Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a aumentar o disminuir las cantidades de elementos solicitados en el porcentaje que se establezca.

ARTICULO 27°: La adjudicación se hará por renglón o por parte de éste o por el total solicitado, según se haya establecido en las cláusulas particulares.



ARTICULO 28°: La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiéndose por tal aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

Por vía de excepción, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación que determine que la misma resulte imprescindible al objeto de la contratación, conforme se establece en el artículo 43° del Decreto N° 777/06.

ARTICULO 29°: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorar el precio en remate verbal, en la fecha que se establezca.

En caso de que el valor total cotizado de un renglón con empate no supere el valor de DIEZ (10) módulos, podrá optarse por adjudicar el renglón al oferente con mayor monto preadjudicado por los otros renglones.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que fijen menores plazos de entrega.

ARTICULO 30°: La adjudicación producirá efectos jurídicos una vez que se encuentre firme el acto administrativo.

En las licitaciones públicas se notificará a todos los proponentes.

IMPUGNACIONES

ARTICULO 31°: Dentro del plazo que se establecerá para cada licitación, a partir de notificado el dictamen de preadjudicación, los proponentes podrán efectuar impugnaciones ante la Repartición contratante, a cuyo fin deberán constituir y mantener una garantía a favor del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, no inferior al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del mayor valor de su propuesta, pudiendo constituirse bajo las formas que enuncian los artículos 17° y 18° del presente pliego.

Durante el plazo establecido el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Las impugnaciones presentadas en la forma debida, serán tratadas por autoridad competente, a cuya resolución mediante acto administrativo previo a la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía constituida a aquellos impugnantes que triunfaren en su petición, no así a aquellos cuya pretensión les sea rechazada.

CONTRATO

ARTICULO 32°: El contrato se perfecciona con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la orden de compra u otra forma documentada, constituyendo las mismas la obligación de cumplir el compromiso contraído en tiempo y forma.

El documento utilizado no deberá contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que le diera origen. En caso de errores u omisiones, el adjudicatario los comunicará a la repartición que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO 33°: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares de este pliego se determine otra alternativa.

INSPECCION DE FÁBRICA

ARTICULO 34°: Si la adquisición fuera por artículos a manufacturar, los adjudicatarios facilitarán el libre acceso a los locales de producción a los representantes del Fisco, debidamente acreditados y suministrarán todos los elementos o antecedentes que se les requieran para efectuar las comprobaciones necesarias.

ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO

ARTICULO 35°: Los adjudicatarios procederán a la entrega de lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.



Por causas debidamente justificadas, los términos establecidos podrán ser ampliados.

ARTICULO 36°: Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, éstos deberán ser de los calificados en el comercio como de primera calidad.

ARTICULO 37°: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior.

ARTICULO 38°: La recepción definitiva se efectuará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales; de las muestras presentadas y de los análisis pertinentes, si así correspondiera.

Será resuelta en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los elementos, salvo cuando en el pliego de condiciones particulares se haya estipulado que deban efectuarse análisis o pruebas especiales y se hubiere fijado otro término.

El certificado de recepción definitiva se entregará al proveedor, a su requerimiento, acumulándose copia en la actuación de la contratación.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 39°: Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada en el artículo 44°, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 40°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de TRES (3) meses contados a partir de dicha recepción, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

ARTICULO 41°: El adjudicatario deberá retirar las mercaderías rechazadas en el término de TREINTA (30) días, sin necesidad de intimación. Vencido ese plazo, quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo.

PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTICULO 42°: Las facturas correspondientes a las provisiones o servicios contratados, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en la Dirección de Administración del SAF respectivo, salvo casos especiales que se determinarán en las cláusulas particulares.

Las facturas serán conformadas por el agente que recibió los bienes o servicios dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibidos.

La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda.

FACTURAS DE PROPUESTAS ACEPTADAS QUE OTORGUEN DESCUENTOS

ARTICULO 43°: Si la oferta adjudicada contempla descuentos por pago dentro de determinado plazo y el pago se cumpliera dentro del mismo se aplicará el descuento ofrecido.

Si el pago no se efectuara en término por causas imputables al proveedor, el Estado no perderá el derecho al descuento correspondiente. Igual criterio se aplicará cuando deban efectuarse análisis de los elementos entregados. En tal supuesto, el término comenzará a regir desde la fecha en que sean conocidos oficialmente los análisis por la Repartición interesada.



PENALIDADES

ARTICULO 44°: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) La pérdida de la garantía, por desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional;
- b) La pérdida de la garantía de oferta por no formalización del contrato y para el supuesto previsto en el artículo 111° de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447);
- c) Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;
- d) La pérdida de la garantía de adjudicación por rescisión de la contratación;
- e) La pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a las que pudiere haber lugar, cuando se hubiera transferido el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 45°: En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será responsable por la ejecución total o parcial del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar.

Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del Estado.

ARTICULO 46°: La mora en la entrega de los bienes o servicios contratados se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas previstas en el artículo 44°, serán de aplicación automática al momento de emitirse la respectiva orden de pago, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

ARTICULO 47°: Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por el funcionario que aprobó la contratación, excepto las superiores a CIEN (100) módulos que serán resueltas por el titular de la Jurisdicción.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de la Repartición contratante dentro del término de DIEZ (10) días de conocidas, acompañándose, en su caso, documentación probatoria de los hechos que se aleguen.

FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS

ARTICULO 48°: Las multas afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía debiendo integrarse ésta, en caso de ser afectada de inmediato, so pena de incurrir en la sanción establecida en el inciso a) del artículo 44°, o de la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el artículo 39°, cuando vencido el plazo perentorio que se le fije, no hubiera integrado la garantía.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 49°: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Sellado del contrato en la proporción correspondiente.
- b) Análisis, en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.



- c) Análisis o prueba y gastos pertinentes, realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.
- d) Fletes y descarga, salvo que las cláusulas particulares establezcan lo contrario.

CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO

ARTICULO 50°: Todos los casos no previstos en este pliego (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Anexas), como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

ARTICULO 51°: La Repartición que licita tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes, pudiendo además acceder a las mismas a través del sitio web <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/contrataciones/>.



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la **Licitación Privada N° 4/2021**, que se tramita por **Expediente N° 1351/2021 - PJ SIAFYC**, cuyo objeto es la **“Cableado de red de datos en Juzgado Civil de Rawson**

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día **29 de Octubre** del año **2021**, a las **once (11) horas**, en la sede del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, sito en la calle ROBERTO JONES N° 75, de la ciudad de RAWSON, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

ARTICULO 3º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por: el Banco del Chubut S.A., el del Fondo para el Desarrollo Productivo, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06, el de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 637/06), La Oficina Provincial de Contrataciones referido a la inscripción como proveedor de la Provincia de Chubut y para el caso de personas físicas el Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro Público de Alimentantes Morosos (Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17).

ARTICULO 4º: Los precios cotizados serán en moneda nacional de curso legal y deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Exento". No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

ARTICULO 5º: El oferente deberá formular propuesta por el Total.

ARTICULO 6º: Para la presente Licitación, los importes de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta queda determinada en la suma de \$16.000 (dieciséis mil pesos)
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5%) del total adjudicado.

ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta **“Garantías de Licitación y/o Fondos de Terceros” N° 021-020-000436283-001 – Poder Judicial** que la Repartición tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz). (CBU 0830021807004362830010). En caso de transferencia o depósito bancario, se deberá agregar en el sobre copia del comprobante correspondiente.

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en **TREINTA (30) días** corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 9º: Deberán acompañarse, preferentemente, folletería.

ARTICULO 10º: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

- a) Aumentar o disminuir las cantidades a adjudicar en hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total ofertado;
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un período similar, si las partes así lo acuerdan.



ARTICULO 11°: Establécese en DOS (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía a favor del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en la forma y condiciones previstas en el artículo 31° de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12°: Los servicios adjudicados deberán ser ejecutados en un plazo no superior al de 10 (diez) días corridos. El plazo comenzará a contarse a partir del día que se indique según las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 13°: Los precios cotizados se entenderán prestado el servicio en el Juzgado Civil ubicado en Av. 25 de Mayo 242 de Rawson corriendo el flete, acarreos, mano de obra, materiales, descarga y seguros del traslado por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, a los **TREINTA (30)** días corridos de la recepción de conformidad de los elementos adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos. No se realizarán adelantos financieros ni pagos parciales.

ARTICULO 15°: Cuando las limitaciones a la importación, dispuestas por el Ministerio de Industria de la Nación, imposibilite a la empresa adjudicada de cumplir con la obligación de entregar los elementos de alguno de los ítems contratados, deberá hacerse saber a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, dentro del plazo de entrega establecido en el artículo 12° de estas cláusulas particulares, con la documentación respaldatoria que acredite tal imposibilidad. En tal caso, quedará sin efecto la obligación de entregar los elementos en cuestión, sin incurrir por ello en incumplimiento contractual.

ARTICULO 16°: Los precios adjudicados serán invariables.

ARTICULO 17°: La adjudicación se realizará por el TOTAL.

ARTICULO 18°: A fin de analizar técnicamente cada propuesta, el área técnica respectiva, en caso de inconsistencias dentro de toda la presentación de la oferta, podrá solicitar ratificación o rectificación de tal situación.

ARTICULO 19°: CORREO ELECTRÓNICO.

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO III una casilla de correo electrónico válida para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.



PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021 PJ – SIAFyC
“Cableado de red de datos en Juzgado Civil de Rawson”

Renglon	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones para el Juzgado Civil de Rawson y backbone UTP con el centro de cableado principal, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones.	\$	\$
TOTAL				\$



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Índice de contenido

Generalidades.....	14
Descripción general.....	14
Condiciones Generales.....	14
Criterio de Evaluación de las ofertas.....	15
De la presentación de las ofertas.....	15
Visita al lugar de Obra.....	15
Horario de trabajo.....	15
Antecedentes de los Oferentes.....	16
Alcance de los trabajos y especificaciones.....	16
Plazo y cronograma de ejecución de la obra.....	16
Descripción de las tareas a realizar y equipos a proveer.....	16
Distribución del cableado horizontal.....	16
Puestos de trabajo (PDTs) / Cajas de conexión.....	17
Bandejas aéreas.....	17
Backbone UTP.....	17
Tendidos de Ductos por pared.....	18
Switch.....	18
Gabinete de Telecomunicaciones.....	18
Normalización.....	18
Rotulación.....	18
Documentación a entregar.....	18
Listado de Materiales.....	18
Especificaciones para la red de distribución de energía eléctrica.....	20
Información de contacto.....	20
20	
Anexo Instalación Eléctrica.....	21
<u>Descripción.....</u>	21
<u>Modo de configurar los Circuitos de Planta.....</u>	21
<u>Uso de borneras o manguitos.....</u>	21
<u>Conductores y Cables.....</u>	22
<u>Puesta a Tierra.....</u>	22
<u>Tablero Seccional.....</u>	23
<u>Provisión.....</u>	23
<u>Materiales constitutivos del tablero.....</u>	23
Anexo Rotulación.....	24
<u>Patch Panels.....</u>	24
<u>Puestos de Trabajo de Red.....</u>	24
<u>Enlaces Backbone.....</u>	25
<u>Activos de Red.....</u>	26
<u>Gabinetes de Centros de Cableado.....</u>	28
<u>Tablero Eléctrico.....</u>	29
<u>Conductores Eléctricos.....</u>	29
<u>Formato de las Etiquetas.....</u>	30
Normas y Certificaciones.....	30



El cableado Estructurado deberá cumplimentar las siguientes normas.....	30
Parametros para tests de perfomance.....	31
Dispositivos PoE.....	31
Anexo Bandejas Aéreas.....	32
Especificaciones Gabinete Telecomunicaciones Mural	32

Generalidades

Descripción general

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones para el Juzgado Civil de Rawson ubicado en Av. 25 de Mayo 242 y backbone UTP con el centro de cableado principal ubicado en el inmueble de la Defensoría General.

El sistema consistirá de una red de cableado, conformado por 27 **puestos de trabajo**, Categoría 6 que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones, apto para tráfico de datos y voz a alta velocidad en la totalidad de los mismos.

El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en *el Anexo – Normalización y Certificación*. A través de la red de energía eléctrica existentes se alimentarán los equipamientos de cada uno de los puestos de trabajo.

Condiciones Generales

Estas especificaciones técnicas, y el juego de planos que las acompañan, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden se debe requerir a la Dirección de Comunicaciones de la Secretaría de Informática Jurídica (SIJ).

Debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el pliego o planos. Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de el oferente, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.

El oferente será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, **se repintará todo el paño**, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades. **Se deberá realizar una limpieza general del lugar o lugares afectados por la obra, durante y al finalizar la misma.**

Los diferentes ítems de la presente contratación serán adjudicados a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos llave en mano. El organismo licitante se reserva el derecho de no adjudicar algún renglón de la cotización.

En los casos en que este pliego o en los planos se citan modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase. En relación a los elementos pasivos (cables UTP, patch cords, patch panels, jacks RJ45, bandejas de fibras ópticas, patch cords ópticos) que

conformarán el cableado de la red de datos **deberán ser todos del mismo fabricante. No se admitirán componentes de diferentes fabricantes.**

Correrá por cuenta y cargo de el oferente efectuar las presentaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

Criterio de Evaluación de las ofertas

Al momento de adjudicar se tendrán en cuenta los siguientes factores y en el siguiente orden:

1. Propuesta técnica y materiales cotizados.
2. Propuesta obra civil.
3. Garantías.
4. Capacitación y antecedentes.
5. Oferta económica.

De la presentación de las ofertas

La presentación de la oferta deberá incluir los siguientes ítems:

Oferta técnica básica (y alternativas si las hubiera):

- Propuesta obra civil: especificación detallada de los trabajos a realizar en el edificio.
- Especificación detallada de los materiales a utilizar (cantidades, marcas y modelos). Se adjuntarán folletos o urls de sitios web de fabricantes como referencias, de todos los materiales cotizados (cables, dispositivos activos y pasivos patch cords, racks, tableros, etc.).
- Croquis de los tendidos y cronograma tentativo de trabajos.
- Especificación de los trabajos de certificación de la instalación: instrumental utilizado y tests a realizar.

Oferta económica básica (y alternativas si las hubiera).

- Garantía de los materiales y trabajos a realizar: se deberá explicitar el período de garantía cubierto para materiales constitutivos de la obra, así como el plazo de cobertura por garantía para la mano de obra y soporte post instalación.
- *Certificado de visita.*

Visita al lugar de Obra

Es obligatorio, por parte del potencial ejecutor de la obra, coordinar con el personal de la Secretaría de Informática Jurídica, lo que incluye a los Delegados Informáticos de las Circunscripciones Judiciales, una visita al lugar en donde se desarrollarán las tareas, con el objeto de constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Luego de esta visita se entregará un certificado de visita que deberá adjuntar como parte de su propuesta de obra. **Se deberá constatar los puntos de acometidas para el backbone entre el nuevo gabinete de telecomunicaciones y la sala principal de equipos en el edificio contiguo.**

Horario de trabajo

Los trabajos deberán coordinarse con los responsables del Juzgado de lunes a viernes, salvo excepciones que serán comunicadas previamente por la Secretaría de Informática Jurídica, y a las cuales el contratista deberá ajustarse.

Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal del organismo, que no alterará su ritmo de trabajo normal.

Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las operaciones de algún sector del organismo o el trabajo fuera del horario referido, se deberá coordinar su ejecución con personal de



la Secretaría de Informática Jurídica quien decidirá sobre la oportunidad de los mismos. Tales necesidades deberán ser comunicadas con 72 horas de anticipación.

Deberá tenerse en cuenta que se debe mantener la continuidad en el servicio que presta el Organismo, y minimizar las molestias acarreadas.

Antecedentes de los Oferentes

El ejecutor de los trabajos deberá poseer experiencia comprobable en instalaciones de estas características. Se requerirán asimismo antecedentes en la ejecución de por lo menos 3 (tres) proyectos de instalación de similar o mayor envergadura que el aquí enunciado. Se tendrán en cuenta las dimensiones de los proyectos presentados como antecedentes.

La Secretaría de Informática Jurídica, podrá requerir, si lo considera necesario, planos de los trabajos realizados, los que serán tomados como ejemplo del trabajo a realizar.

El oferente deberá incluir una lista completa de materiales y equipos a utilizar, especificando cantidad, marca, modelo y adjuntando folletos de los fabricantes, así como memorias técnicas y todo aquello que se considere conveniente para una mejor evaluación integral, tal como se indica en el **Anexo – Contenido de la Oferta**.

Alcance de los trabajos y especificaciones

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

- ✓ Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones.
- ✓ Provisión y tendido de secciones de bandejas aéreas según recorrido especificado en plano.
- ✓ Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de telecomunicaciones
- ✓ Provisión e instalación del cableado de distribución eléctrica para la alimentación de los puestos de red.
- ✓ Provisión y armado de tablero eléctrico, llaves termomagnéticas y disyuntores diferenciales SI, según corresponda.
- ✓ Provisión e instalación de bandejas aéreas.
- ✓ Provisión de patchcords para cross connect en el gabinete de telecomunicaciones y patchcords para conectar las pcs a los puestos de red.
- ✓ Provisión de un switch de 48 bocas.
- ✓ Provisión de elementos pasivos: ordenadores horizontales y verticales, patch panels descargados de 24 puertos c/u para el armado del nuevo gabinete de telecomunicaciones, voice panel.
- ✓ Provisión e instalación de un backbone UTP cat 6 para exterior.
- ✓ Provisión e instalación de rack mural pivotante de 15U
- ✓ Provisión de elementos (ducto, codos, grampas omegas de sujeción, etc) para realizar el ducto para el backbone en caso de ser necesario.
- ✓ Certificación Cat 6. de todos los puestos de trabajo.
- ✓ Rotulación de los puestos de red y componentes de los circuitos eléctricos.

Plazo y cronograma de ejecución de la obra

A partir de la fecha de adjudicación se contará un **plazo de 4 (cuatro) días corridos para que el contratista presente el Plan de Trabajo correspondiente para su verificación por la Secretaría de Informática Jurídica** en caso de que no haya presentado inicialmente el cronograma de trabajo o bien por necesidad de modificación.

A partir de la fecha de inicio de obra establecida el contratista iniciará la obra previéndose **un plazo máximo de ejecución de 10 (diez) días corridos**.

Descripción de las tareas a realizar y equipos a proveer

Distribución del cableado horizontal

Desde el gabinete de telecomunicaciones se accederá a cada puesto de trabajo con cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6 bajo las especificaciones ANSI/TIA 568-C.2.

El nuevo gabinete de telecomunicaciones se ubicará próximo al Vano con el Juzgado de Flia desde donde se distribuirá el cableado horizontal hacia los puestos de red por bandeja aérea y de allí hacia los diferentes espacios y ubicaciones finales mediante ductos por pared.

Cada cable terminará, del lado del rack, en un panel de conectores modulares o patch panel descargado. Tanto el panel como los jacks modulares deberán estar certificados para funcionamiento en Categoría 6. Se deberá seguir la norma EIA/TIA T568A para el pin out de cada jack RJ45.

Se **deberá proveer patchcords de 250 cm** Categoría 6 para conectar cada pc a los puestos y **patchcords de 60 cm para cross conect en el gabinete de telecomunicaciones.**

El tendido de los cables hasta los puestos de trabajo se realizará a través de ductos verticales y horizontales por pared hasta llegar a las diferentes ubicaciones de los puestos de trabajo. Allí terminarán en una caja de conexión. Se deberá seguir la norma EIA/TIA T568A para el pin out de cada jack RJ45.

El tendido **deberá ser realizado con las protecciones y el cuidado necesario** en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado. No se admitirá la realización de empalmes o soldaduras en ningún de cables de datos en ningún punto del tendido. La SIJ podrá inspeccionar la calidad de terminación del conectorizado, no admitiendo los que no estén ejecutados correctamente.

Puestos de trabajo (PDTs) / Cajas de conexión

De manera uniforme y según los planos que se adjuntan, se distribuirán cajas de conexión con uno o dos conectores.

- ✓ **Dos conectores** modulares de 8 posiciones (RJ45) en **19 puestos** en los que terminarán los cables UTP siguiendo la norma EIA/TIA T568A, certificados según categoría y **cuatro** tomacorrientes de 10A.
- ✓ **Un conector** modular de 8 posiciones (RJ45) en **8 puestos** en los que terminarán los cables UTP siguiendo la norma EIA/TIA T568A, certificados según categoría y **dos** tomacorrientes de 10A.

Las bocas de conexión de telecomunicaciones deberán ser certificadas por el oferente, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 6. Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Rotulación**.

Bandejas aéreas

El sistema principal de canalización del cableado horizontal será mediante bandejas aéreas. El oferente deberá proveer e instalar dicho sistema. El diseño presentado es una referencia propuesta por la SIJ sin embargo los oferentes podrán presentar una propia siempre que mejore la acometida a los diferentes ambientes. Las especificaciones se indican en el **Anexo Bandejas Aéreas**.

Backbone UTP

Se deberá realizar el tendido de un backbone utilizando cable UTP para exteriores categoría 6, de forma de interconectar el nuevo centro de cableado identificado como **RWTE15PB** con el centro de cableado principal ubicado en la oficina de informática de la Defensoría Gral., identificado como **RWTE13PB**. En el este último centro de cableado deberá colocarse el patch panel Cat6 para acometer los dos cables UTP que servirán como backbone.

El recorrido iniciará en el nuevo rack, pasando por el rack del juzgado de familia hasta llegar al rack destino, pasando por espacios externos, donde se deberá realizar nueva canalización si la existente no posee el espacio para alojar el cable backbone. Evaluar el ducto existente hacia el exterior que acomete desde el patio interior hacia la ubicación del rack actual.

Se deberá evaluar en la visita, si las canalizaciones por los espacios externos son las adecuadas para el tendido del backbone entre el rack objeto de este pliego y el punto de acometida en la oficina de informática de la Defensoría Gral. En caso de requerir realizar una nueva canalización se deberá realizar mediante ducto de diámetro de 2" mínimo y los puntos de acometidas o entrada exterior/interior deberán realizarse, mediante cajas estancas. Estas últimas y el ducto deberán ser de material resistente a la intemperie IP66.



Tendidos de Ductos por pared

A los efectos de la canalización para el cableado horizontal de datos y energía se deberá proveer las suficientes secciones de ductos megacanal para este cometido. Los ductos deberán ser de marcas reconocidas y su diseño y funcionalidad serán específicos para este fin. Además, se proveerán los accesorios necesarios para que su instalación sea completa. Es decir, proveer curvas, cruces tipo T, terminaciones de los extremos. Estos accesorios deberán formar parte de la solución de ductos provista. Los ductos deberán recorrer la pared a una altura por encima de los escritorios.

Switch

El contratista deberá proveer un switch cuyas características se especifican en el **Anexo Switch de Acceso**.

Gabinete de Telecomunicaciones

El contratista deberá proveer un gabinete de telecomunicaciones del tipo mural pivotante de 15U de acuerdo a las especificaciones establecidas en el **Anexo Gabinete de Telecomunicaciones**. EL mismo deberá ser provisto completo con los juegos de tornillos, adaptadores de rosca, juego de llaves, etc.

Normalización

El sistema de cableado estructurado para servicio de datos en su conjunto, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas categoría 6, en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a las normas internacionales especificadas en el **Anexo Normalización y Certificación** que se adjunta a este pliego de condiciones.

Rotulación

Todos los cables, puestos de trabajo, gabinetes de telecomunicaciones, tablero eléctrico y demás componentes se rotularán en forma sistemática en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético. El método de rotulación y formato a emplear se establece en el **Anexo Rotulación**.

Documentación a entregar

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, el oferente entregará a la Secretaría de Informática Jurídica un juego de planos y documentación, estrictamente conforme a obra, que consistirá en:

- Plano de la **distribución de los puestos de trabajo y su identificación** y en caso de que hubiera, las variaciones respecto al plano original, las **ubicaciones definitivas de rack, recorrido del backbone** entre los edificios y centros de cableados de un mismo piso.
- Plano de la **distribución de los circuitos eléctricos** y los **puestos de trabajo que incluye cada uno**, ubicación de tablero de energía para la red de datos, ubicación del tablero general del cual depende.
- Certificación de los puestos de trabajos (copia impresa firmada y en formato digital).

Toda esta documentación se deberá presentar en formato digital, los planos finales deberán presentarse en formato AUTOCAD y PDF.

Dada la importancia de esta información como documentación de la obra de cableado, **se exigirá su presentación previa la recepción definitiva**. Los planos se deberán solicitar al área de arquitectura. Ver datos de contacto en **Anexo – información de Contactos**.

Listado de Materiales

El siguiente es un listado de los principales materiales necesarios para la obra, sin embargo, no es exhaustivo. El oferente deberá evaluar la necesidad de incorporar otros materiales para cumplir con la obra de forma completa según este pliego.



Materiales	Cantidad
Caja de conexión c/ 2 jacks RJ45 Cat 6 + 4 tomacorrientes 10A	19
Caja de conexión c/ 1 jack RJ45 Cat 6 + 2 tomacorrientes 10A	8
Patchcords Cat6 2,5 mts	27
Patchcords Cat6 0,6 mts	27
Patch Panel 24 puertos descargado Cat6 1U rack	4
Ordenador horizontal 1U	3
Ordenadores verticales x juego anillas	2
Voice Panel Telefonía 12 puertos	1
PDU 6 tomacorrientes 1U	1
Luminaria para rack 1U	1
Cable UTP Cat6 para cableado horizontal	A determinar por visita y plano
Cable UTP exterior Cat6 para Backbone	A determinar por visita y plano
Bandejas aéreas para cableado horizontal + accesorios instalación, curvas, cruces, etc	A determinar por visita y plano
Secciones de ductos con canales separados para datos + energía y accesorios	A determinar por visita y plano
Gabinete de Telecomunicaciones mural 15U pivotante	1
Switch de acceso 48 puertos	1
Llave termomagnética	5
Disyuntor Diferencial Super Inmunizado	3
Tablero eléctrico de dimensiones adecuadas con espacio de reserva de 50%.	1
Cables eléctricos unipolares F+N y tierra LSZH, borneras riel DIM.	A determinar por visita y plano

Especificaciones para la red de distribución de energía eléctrica

Las especificaciones para el sistema de energía de los puestos de red se establecen en el Anexo correspondiente que se adjunta con este pliego.



Información de contacto

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JURÍDICA

Eduardo Colombres: 2804410201, ecolombres@juschubut.gov.ar

ARQUITECTURA

Virginia Bonavía: 2804406886, vbonavia@juschubut.gov.ar

Anexo Instalación Eléctrica

Descripción

El sistema eléctrico deberá alimentar el tendido de red, se requiere el armado de los circuitos en el tablero seccional dedicado para tal fin, de acuerdo a lo indicado a continuación. Como parte de la red de distribución se tenderá un cable de tierra, el que estará conectado al contacto correspondiente de todos los tomas de los puestos de trabajo. Su sección será, en todos los casos, igual o mayor que el neutro utilizado en la distribución.

Modo de configurar los Circuitos de Planta

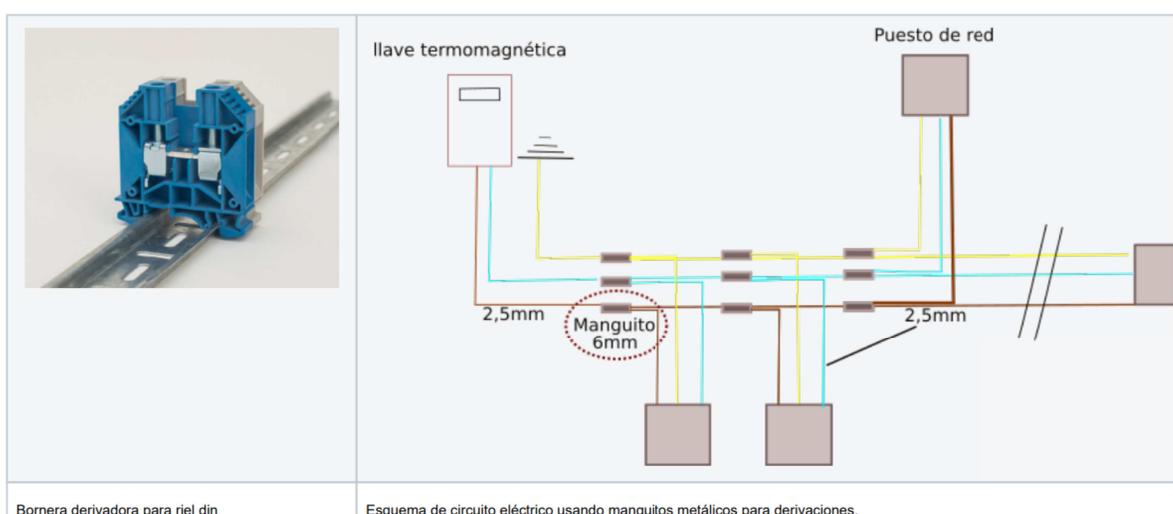
Se hará el tendido de un alimentador principal tripolar (fase+neutro+tierra) por cada circuito, desde el dispositivo de protección instalado en el tablero seccional, hasta la caja de pase correspondiente, la sección de los cables de este alimentador principal **deberá ser de 2,5 mm²**. En este punto se ejecutará, por medio de bornera o mediante manguitos metálicos, la derivación a los puestos de trabajo, llevando tres conductores (fase+neutro+tierra) independientes a cada uno de ellos, cuyas secciones **también serán de 2,5 mm²**. La caída de tensión entre el tablero seccional y el puesto de trabajo no deberá superar el 1%.

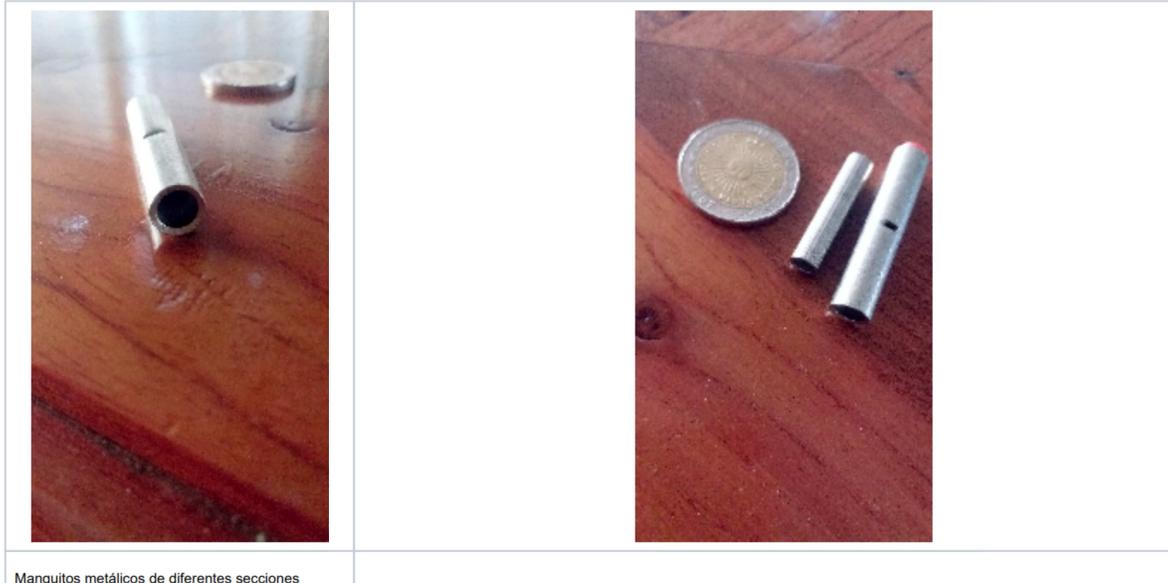
 No se deberá armar los circuitos bajo el esquema de **guirnalda** entre puestos de red y entre borneras de los tomacorrientes de cada puesto de red.

Por cada circuito se instalará una llave termomagnética bipolar de 2x16 A y la instalación debe estar protegida con disyuntores **del tipo super inmunizado, uno cada dos circuitos. Estos dispositivos deberán ser marca Merlin Gerin, ABB o Siemens**. Deberá considerarse que cada puesto podrá consumir hasta 400 W de potencia distribuidos en dos (2) tomacorrientes dobles de 2 x 10 A + T cada uno. Cada ramal principal y derivaciones del mismo, deberán ser rotulados de acuerdo a lo indicado en la sección **Conductores Eléctricos** del **Anexo - Rotulación**.

Uso de borneras o manguitos

Para la derivación se deberá realizar mediante borneras derivadoras para riel din cuando el espacio disponible lo permita (tendido en bandejas aéreas o bajo piso elevado), en caso de que no sea posible se deberán utilizar **manguitos metálicos de 6mm²** de sección para realizar las diferentes derivaciones hacia los puestos de red. Se ilustran ambos casos.





En caso de usar cajas de paso para la bornera, la salida y entradas de cables deberán estar protegidas por prensacables. En el caso de derivar con manguitos metálicos se deberán cubrir con termocontraibles de forma asegurar una buena aislación de la derivación de los cables.

Conductores y Cables

Serán de cobre, y **deberán certificar las propiedades LSZH de no emisión de humo y gases halógenos (Low Smoke Zero Halogen) establecidas en las normas IEC 61034 e IEC 60754.** Además, deberán cumplir con la no propagación de incendio, normas IEC 60332-2/3, de acuerdo a los tipos de cables a utilizar (unipolares, bipolares y agrupamiento en bandejas de estos). Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacable que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos. Serán de marca Pirelli, Prysmian, CIMET, Indelqui o similar.

Se proveerán y colocarán los conductores de sección indicadas. En este sentido, el oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y deberá entregar previamente a la iniciación de los trabajos el proyecto de la totalidad de las mismas. Los ramales alimentadores no contendrán empalmes, salvo los necesarios en cables existentes, pero no se admitirán en los cables nuevos a instalar.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación, desde el ramal principal hasta el puesto de red pasando por las derivaciones. El esquema de colores será el siguiente para fase, neutro y tierra en los distintos circuitos.



Puesta a Tierra

En caso de existir puesta a tierra se verificará el estado, en caso de arrojar valores menores a 5 ohms se podrá utilizar la misma para los circuitos eléctricos, caso contrario se instalará una puesta a tierra para uso exclusivo de la red eléctrica para los puestos de red. En este caso se deberá instalar una jabalina de cobre, tipo Coperweld para obtener una puesta a tierra menor a 5 ohm, en caso contrario el contratista deberá realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente.



El conductor de tierra sobre bandejas portacables o en montantes verticales podrá ser desnudo, de sección igual al mayor neutro que pasa por ella, y de 10 mm² de sección mínima por razones mecánicas. En ductos cerrados se utilizará únicamente cable verde y amarillo de sección adecuada, de acuerdo a la reglamentación vigente para este tipo de obra.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor de sección adecuada, de acuerdo a la reglamentación vigente para este tipo de obra.

Tablero Seccional

Se deberá proveer la alimentación a los tableros desde el tablero principal. La sección del conductor para esto debe ser de **4mm²**, adecuada a los requerimientos de la instalación. La información de ubicación y requerimientos para realizar la instalación aguas abajo deberá ser recabada con el área de Arquitectura a cargo de la obra civil. Estos tableros estarán ubicados en los centros de cableados de forma de alimentar a los puestos de trabajo que dependan del rack ubicado allí.

 Se deberá proveer el espacio de reserva, no inferior al 20% de la capacidad instalada en el tablero.

Provisión

Se proveerá en un gabinete totalmente cerrado. El tamaño estará ampliamente dimensionado en función de los ramales alimentadores y de salida y el tamaño de los interruptores. Las dimensiones mínimas de espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 7,5 cm de ambos lados, y de 10 cm en la parte superior e inferior. El montaje se realizará sobre tornillos roscados sobre el panel a efectos de poder desmontar un elemento sin tener que desmontar todo el panel. Poseerá cerradura con manija. El tablero y los componentes deberán ser rotulados tal como se describe en el **Anexo Rotulación**.

Materiales constitutivos del tablero

Las características que se detallan para los materiales de tableros son de carácter general, debiendo el contratista adjuntar a su propuesta documentación donde figuren características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados.

Interruptores automáticos: serán tipo 590 de Siemens o Merlin Gerin.

Carteles indicadores: cada salida será identificada mediante tarjeta o leyenda plástica grabada.

Borneras: serán de tipo componible, aptas para la colocación de puentes fijos o seccionales entre ellos, de amperaje adecuado a la sección del cable, marca ZOLODA o similar.

Anexo Rotulación

i **Ámbito de Uso**

Los formatos definidos se aplicarán cuando se redacte documentación de cableados ó red de datos en general, etiquetado en centros de cableados, elementos pasivos y activos durante obras de cableado y en la configuración de activos.

IMPORTANTE: el ID de la ciudad, en particular, se utilizará para identificar el objeto cuando este se defina en contextos donde sea necesario detallar la pertenencia de ciudad .

Patch Panels

Los patchs panels se deberán identificar con una letra de la **A** a la **Z** en cada extremo y diferenciarse según su función entre **Datos** ó **Telefonía** ó **Video** con la siguiente etiqueta.

DATOS, TELEFONÍA, VIDEO

En particular el patch panel para sistemas de video cámaras deberá ser dedicado para tal fin.

Cada patch panel deberá poseer cada uno de sus puertos identificado por un número consecutivo. Estos números se utilizarán para identificar cada boca de red en el puesto de trabajo de red. Para el caso de las cámaras IP o AP donde se conecten directamente al cableado horizontal, sin que exista una caja de conexión, se deberá incluir el nro. de puerto del patch panel en el ID del dispositivo.

i **GPON Lan**

DIO (bandeja de fibra)

Los distribuidores internos ópticos deberán etiquetarse cuando integren una GPON Lan , de manera de identificar la dependencia con otros DIOs y los splitters asociados con cada uno. La etiqueta tendrá el siguiente rótulo:

<D><Nro. DIO>

Splitter (divisor óptico)

Los splitters estarán ubicados en centros de cableados y dependenderán de un DIO , por lo que su etiqueta tendrá el siguiente formato:

<D><Nro. DIO><S><Nro. Splitter>

Puestos de Trabajo de Red

Se deberá etiquetar los puestos de la siguiente forma:

<tipo puesto><puesto><letra patch panel>-<nro. de Centro de cableado>

donde:

- **tipo puesto** (una letra) = D|T (datos ó telefonía)
- **puesto** (dos dígitos)= [0-9][0-9]
- **letra patch panel** (una letra)= [A- Z]
- **nro. de Centro de cableado** (dos dígitos) = [0-9][0-9]

i **Puesto Red GPON Lan**

Si el puesto de red pertenece a una LAN óptica (GPON Lan) el etiquetado es diferente ya que hay que referir a la ONU/ONT del cual depende. Entonces se deberá etiquetar el puesto de la siguiente forma:

<O><Nro. ONU/ONT><D><puesto>

Ejemplo:

O80D34: Puesto de **Datos N°34** que depende de la **ONU/ONT N°80**

i Circuito Eléctrico

Se deberá etiquetar además información de pertenencia del circuito eléctrico y tablero seccional del puesto:

<C><Nro. Circuito><T><Nro. Tablero Seccional>

Ejemplo:

C2T1: Puesto perteneciente al Circuito eléctrico 2 que depende del Tablero Seccional 1

Ejemplos:

D10A-06: Puesto de **Datos N°10** ubicado en el **patch panel A** del centro de cableado **06**.

T10B-06: Puesto de **Telefonía N°10** ubicado en el **patch panel B** del centro de cableado **06**.

Además de este rótulo, cada puesto de trabajo deberá poseer la siguiente leyenda: “**Uso exclusivo dispositivos Informáticos**”, como así también un rótulo del tablero y circuito eléctrico al que pertenece.

i Procedimiento de Rotulación

La etiqueta deberá colocarse encima del puerto RJ45 del multiscopio/periscopio del puesto de trabajo. La leyenda referida deberá ubicarse a la vista al igual que el rótulo del circuito eléctrico de pertenencia.

La información relacionada al sistema eléctrico deberá colocarse en el lado del multiscopio /persicopio, de manera que este visible.



Enlaces Backbone

Este formato se utilizará para identificar el enlace en documentación o sistemas de monitoreo

[IDCiudad]<BKB>[1|2]<Tipo>[tipo fibra|orden relación wireless]-[DescrUbicación extremo A]-[DescrUbicación extremo B]

Donde:

- **IDCiudad:** (opcional) identifica la ciudad donde se localiza el enlace. Este descriptor de utilizará de acuerdo al contexto según se requiera.
- **BKB:** identifica que se trata de un enlace backbone,[1|2] indica que clase de enlace se trata: principal ó secundario respectivamente.
- **Tipo:** identifica la clase de backbone:
 - **FO(tipo fibra):** fibra óptica, tipo fibra: m=multimodo ó s=monomodo
 - **UTP:** cable UTP cobre
 - **WPtM(orden relación wireless):** Wireless Punto a Multipunto, orden de relación wireless:(au|ua),donde:a=access point y u=suscriptor.
 - **WPtP(orden relación wireless):** Wireless Punto a Punto, orden de relación wireless: (sm|ms),donde: m=master y s=slave.
- **DescrUbicación:** Descripción de uno de los puntos que integra la conexión en forma de descripción breve.

Ejemplos:

RWBKB1FOs-CComp-Desa: Backbone Primario de fibra óptica monomodo que conecta el centro de cómputos con el rack de la Oficina de Desarrollo en Rawson.

RWBKB2WPtMau-Desa-CComp: Backbone Secundario inalámbrico con topología Punto Multipunto que interconecta los centros de cableado de la oficina de Desarrollo con del Centro de Cómputos en Rawson.

RWBKBFOs-CComp-SAV: Backbone único de fibra óptica monomodo que interconecta los centros de cableados del Centro de Cómputos y el rack del SAV, Rawson.

Etiqueta en Patch Panels, Patch Cords y Bandejas FO

Este formato se utilizará para identificar el enlace en los centros de cableados

<BkB>[1|2]<Tipo>[tipo fibra|orden relación wireless]-[DescrUbicación extremo remoto]

Ejemplos:

BkB2WPtPm-Dwn: Backbone secundario inalámbrico punto a punto, modo AP o master, hacia edificio Darwin

BkB2WPtPs-CC: Backbone secundario inalámbrico punto a punto, modo suscriptor, hacia el centro de cómputos.

BkB1FOs-Desa: Backbone Primario de fibra óptica monomodo hacia la Oficina de Desarrollo en Rawson.

GPON Lan

Backbones Ópticos

En una red GPON Lan, los backbones son cables ópticos monomodos para interior fusionados mediante pigtaills y acopladores del tipo SC/AP (pulido en ángulo). Cada pelo permite crear un vínculo entre un puerto GPON en una OLT a un Splitter en un centro de cableado. En este escenario los backbones vinculan centros de cableados de la LAN. Su formato de etiquetado es el siguiente:

[IDCiudad]<BkB>[1|2]<FO><SM>-[Nro. rack local]-[Nro. rack remoto]

Etiqueta desde Splitters

Para el caso de una red GPON Lan donde haya que identificar la correspondencia entre una ONU/ONT y su cordón óptico SC/AP conectado a un splitter, la etiqueta deberá tener el ID del activo correspondiente:

<O><Nro. ONU/ONT>

Procedimiento de Rotulación

En caso de fibra óptica se deberá colocar la etiqueta en la bandeja de fibra y en el extremo del patch cord óptico que conecta al convertidor de medios. En caso de ser un vínculo wireless o UTP colocar la etiqueta en la boca del patch panel donde se encuentra la terminación del enlace y en el extremo del patch cord que conecta al switch. En este caso tener en cuenta de no agregar el Id. de ciudad.



Activos de Red

Switches, Routers, Chasis

La identificación tendrá el siguiente formato:

.....
Firma y aclaración del oferente



<IDCiudad><Tipo><IDGab Identifica Rack>-<Ubicacion>

Este formato se utilizará para identificar el activo en documentación o sistemas de monitoreo, mientras que la sintaxis:

<DirIP>

servirá para identificar el activo externamente.

donde:

- **IDCiudad:** RW | EQ | CR | PM | SA | TW | LP | EH: Rawson, Esquel, Comodoro, Puerto Madryn, Sarmiento, Trelew, Lago Puelo, El Hoyo.
- **Tipo:** SW[C|B|FX|S|V][1|2]..[n] | RT[W] | CHMC: Switch ,switch Core o switch Backbone o switch Fibra Optica o switch Servidores o switch Virtualización, 1,2,...,n, Router o Router WAN, Chasis de Media Converters de fibra.
- **IDGab Identifica Rack:** <TipoGab><NroGab>
- **Ubicación:** Breve identificación del lugar u organismo donde se ubica el rack: JuzFlia3(Juzgado de Familia3), DefCivil (Defensoría Civil), SAV(Servicio de Asistencia a la Víctima), Ccomp (Centro de Cómputos), etc.
- **DirIP:** Dirección IP 10.[1-8].[0-11].[1-254].

Ejemplos:

RWSWC1ER04-CComp:Switch principal de Core en Rawson ubicado en el Rack ER04 del Centro de Cómputos.

RWSWC2ER04-CComp:Switch secundario de Core en Rawson ubicado en el Rack ER04 del Centro de Cómputos.

RWSWBTE07-SAV:Switch del backbone en Rawson ubicado en el rack TE07 del Servicio de Asistencia a la víctima.

Cámaras IP

La identificación tendrá el siguiente formato:

<IDCiudad><C><Nro. Cámara><IDGab Identifica Rack><V><Nro. puerto en patch panel>-<Ubicación>

Este formato se utilizará para identificar el activo **externamente**.

Ejemplos:

RWC3TE06V13-STJ: Cámara IP N°3 en Rawson ubicada en el Superior Tribunal de Justicia y dependiente del centro de cableado TE06 e instalada en el puerto 13 del patch panel.

RWC10TE02V13-STJ: Cámara IP N° 10 en Rawson ubicada en el superior Tribunal de Justicia y dependiente del centro de cableado TE02 e instalada en el puerto 13 del patch panel.

RWC23TE05V2-ECJ: Cámara IP N° 23 en Rawson ubicada en la Escuela de Capacitación Judicial y dependiente del centro de cableado TE05 e instalada en el puerto 2 del patch panel.



Access Points

La identificación tendrá el siguiente formato:

<IDCiudad><AP><Nro.><IDGab Identifica Rack>-<Ubicación>

Este formato se utilizará para identificar el activo **externamente**.

Ejemplos:

RWAP3TE06-STJ: AP N°3 en Rawson ubicado en el Superior Tribunal de Justicia. Y dependiente del centro de cableado TE06

RWAP7TE05-ECJ: AP N° 7 en Rawson ubicado en la Escuela de Capacitación y dependiente del centro de cableado TE05.

ONU/ONT GPON Lan

Estos dispositivos brindan conectividad a uno o dos puestos de trabajo o dispositivos como impresoras, Cámara IP o Access Point. Este dispositivo se conecta a un divisor óptico o splitter ubicado en un centro de cableado.

Se deberá etiquetar de la siguiente forma:

<O><Nro de ONU><S><Nro. Splitter>-<Nro.de centro de cableado>

Ejemplos:

O80S1-22: ONU/ONT N° 80 conectada al **splitter N° 1** ubicado en el **rack N°22**.

O3S3-22: ONU/ONT N° 3 conectada al **splitter N° 3** ubicado en el **rack N°22**.



Procedimiento de Rotulación

Al tratarse de routers o switches se colocará la etiqueta con la dirección IP en el frente del activo y la etiqueta con el formato texto bajo la primera. En caso de que el activo se encuentre instalado en un gabinete que pueda accederse por detrás, colocar la etiqueta con la IP en la parte trasera del activo. Para el caso de ONUs/ONTs la etiqueta deberá colocarse en el dispositivo en sí y en la tapa superior de la caja contenedora si hubiera.

Gabinetes de Centros de Cableado

Los centros de cableado están conformados por uno o más racks, los cuales serán etiquetados con el siguiente formato:

<IDCiudad><TipoGab><NroGab><Piso>

Donde

- **IDCiudad:** RW | EQ | CR | PM | SA | TW | LP | EH:Rawson, Esquel, Comodoro, Puerto Madryn, Sarmiento, Trelew, Lago Puelo, El Hoyo.
- **TipoGab:** TE|ER: Tipo de gabinete TE (Telecommunications Equipment) gabinetes de centros de cableados que interconectan con el centro de cómputos principal. ER (Equipments Room) Gabinetes que se ubican en el Centro de cómputos principal.
- **NroGab{1-99}** Nro de gabinete. Identifica un rack de manera única en el ámbito de la Delegación Informática.

- **Piso: B|{0-9}** Nivel o piso donde se ubica el centro de cableado donde B= Planta Baja, {0-9}=Nivel del piso donde 0 es sótano

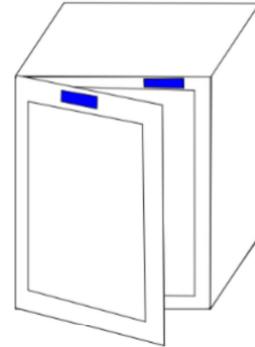
Ejemplos:

TWTE03P3: Gabinete N° 3 del centro de cableado ubicado en el 3er piso en la Delegación Trelew

RWER01PB: Gabinete N° 1 del centro de cómputos principal ubicado en Rawson.

i Procedimiento de Rotulación

Se deberá colocar el rótulo en la parte superior externa de la puerta del rack, y en el borde interno del gabinete.



Tablero Eléctrico

Se deberá rotular el Tablero, cada Disyuntor Diferencial y llaves termomagnéticas asociadas a cada circuito de la siguiente forma:

Tablero:

Tablero Seccional Informática

<IDCiudad>TSI<NroGab>

Disyuntor:

<D><nro. Disyuntor>

Llave Termomagnética

<D><nro. Disyuntor><C><nro. Circuito>

i Procedimiento de Rotulación

Las siguientes imágenes ilustran la forma de rotulación de disyuntores y llaves termomagnéticas, a continuación se visualiza el rotulado del tablero eléctrico.



Conductores Eléctricos

Se deberá etiquetar cada conductor eléctrico principal y secundario con elementos de marcaje de cables como los que se muestran:



i Procedimiento de Rotulación

La rotulación deberá realizarse en el tablero, en cada caja de inspección donde el conductor principal o secundarios queden a la vista, y en los puestos de red mediante los elementos referidos.

Formato de las Etiquetas

Objeto a Etiquetar	Color Cinta	Color letra	Tipo Letra	Tamaño Letra
Puestos de Trabajo+Activos	Blanco	Negro	Arial, normal	18
Racks	Blanco	Negro	Arial, normal	24
Backbones(Fibras Ópticas, UTP, Wireless)	Amarillo	Negro	Arial, normal	14

Normas y Certificaciones

El cableado Estructurado deberá cumplimentar las siguientes normas

- ANSI/TIA-568.2-D, Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard (2018).
- EIA/TIA-568-B.3 Optical Fiber Cabling Components 2000.
- EIA/TIA-568-B.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Part 1: General Requirements.
- EIA/TIA-568-B Commercial Building Telecommunications Wiring Standard (Abril 2000 y Mayo 2001) y sus grupos y trabajos asociados.
- EIA/TIA-606-A Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings (Feb. 1993).
- ISO 11801 "Generic cabling for customer premises".
- TIA/EIA 455-61 "Measurement of Fiber or Cable Attenuation using a OTDR".
- La asignación pin/par trenzado de cada extremo del cableado horizontal y patch cords UTP deberá conformar la asignación T568A.

El esquema de prueba deberá consistir en la **verificación de canal (channel)** de acuerdo a lo indicado en la norma **ANSI/TIA-568.2-D**. Es decir, se deberá realizar las mediciones incluyendo los patchcord del puesto de trabajo y del interconnect en el centro de cableado.

Para el caso de instalación de dispositivos PoE se deberá certificar cableados con configuración **MPTL (Modular Plug Terminated Links)**, es decir el cableado desde el patch panel hasta el dispositivo final, terminado en un plug RJ45 sin caja de conexión. En estos casos la medición consistirá de la **verificación de link permanente (Permanent Link)**.

Se aceptarán certificados emitidos por el fabricante, el proveedor en conjunto con el fabricante, la Facultad de Ingeniería de la UBA o el INTI. Estos certificados deberán adjuntar planilla con los datos de las mediciones.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En el caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quien realizará las certificaciones por cuenta del oferente.

La garantía de cumplimiento de la certificación solicitada debe emitirse para un período de tiempo de 10 (diez) años como mínimo.

Parámetros para tests de performance

Los parámetros de prueba, para medir la performance referente al canal de comunicaciones (channel), son establecidos en el estandar referido. La prueba de cada enlace debe contener los siguientes parámetros, los cuales deberán ser presentados en el informe de la certificación. Para cumplir con la prueba deben alcanzar o exceder los valores citados en el estandar. Los parámetros a medir son:

- Wire Map
- Longitud
- Atenuación(Insertion Loss)
- Near-end crosstalk (NEXT) loss
- Power sum near-end crosstalk (PSNEXT) loss
- Equal-level far-end crosstalk (ELFEXT)
- Power sum equal-level far-end crosstalk (PSELFEXT)
- Return Loss
- Propagation Delay
- Delay Skew
- Transverse Conversion Loss (TCL).
- Equal Level Transverse Conversion Transfer Loss (ELTCTL).

Dispositivos PoE

Para el caso de cableado horizontal donde se instalen dispositivos PoE, se deberán sumar los siguientes parámetros a certificar de acuerdo a las normativas **ANSI/TIA-568.2-D**:

- DC Loop Resistance.
- DC Resistance UnBalance.

también deberán certificarse los patch cords a utilizar, verificando los siguientes parámetros:

- Return Loss
- Near-end crosstalk (NEXT) loss
- DC Loop Resistance
- DC Resistance UnBalance

Informes Certificaciones

El informe deberá ser presentado **en formato electrónico e impreso (PDF)** donde incluirá la identificación del puesto de trabajo a certificar, el nombre del operador que realizó la medición, fecha y hora de la misma y **firma del operador**. El formato electrónico consistirá de archivos de extensión **.flw (linkware fluke) o .cts (JDSU) y .sor (medición OTDR)**. La documentación **no** deberá consistir en imágenes.

Se deberá contar el equipo certificador adecuado para poder cumplir con las certificaciones requeridas (Ej: Fluke DSX Cable Analyzer).

Anexo Bandejas Aéreas

Se deberá proveer un sistema de bandejas aéreas para la canalización principal del cableado de datos y de energía. El sistema deberá ser monomarca de forma de contar con todos los accesorios adecuados para completar el armado.

El diseño presentado en el plano es de referencia, pero el oferente puede plantear recorridos alternativos.

Se definen dos tipos de recorridos: **principal y de distribución**. El primero contiene la totalidad del cableado horizontal hasta las zonas donde se distribuyen los puestos de red. Estos últimos son los recorridos de distribución. En el plano se distinguen por el grosor del recorrido graficado.

Las bandejas deberán ser del tipo acanaladas de material anticorrosivo, sin tapa y con un separador de forma de que el cableado eléctrico este canalizado en forma independiente al de datos.

Las medidas (ancho x alto) de las bandejas para el recorrido principal 300 x 50 mm y para el recorrido de distribución de 250 x 50 mm.

El sistema deberá armarse con los accesorios correspondientes para definir curvas a 45° y 90°, cruces T y X como así también, accesorios para derivación, reducción final de tramos, uniones laterales, juegos de bulonería, grampas de suspensión, soportes simples, tipo ménsula o trapecio, bajadas articuladas en aquellos lugares se requiera descargar el cableado horizontal, por ejemplo, en la distribución del cableado en oficina o en el rack de comunicaciones.

El sistema deberá ser de marcas reconocidas en el mercado nacional como por ejemplo: **Asanno o Samet**.

Especificaciones Gabinete Telecomunicaciones Mural

Serán gabinetes cerrados con las siguientes características:

- ✓ Tipo mural
- ✓ Contendrán racks metálicos normalizados de 19 pulgadas de tipo profesional.
- ✓ Sistema pivotante para acceder al interior del gabinete.
- ✓ La estructura principal deberá ser de chapa de acero de 1,5 mm de espesor como mínimo, con estructuras laterales desmontables de chapa de acero de 0,8 mm de espesor como mínimo, con puertas con cerradura de seguridad.
- ✓ Las puertas serán abisagradas, pudiendo las bisagras ser fijadas para apertura a derecha o izquierda.
- ✓ Tipo de puerta delantera.
- ✓ Puertas laterales desmontables y con seguridad
- ✓ La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte hornado texturado.
- ✓ Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- ✓ Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución.
- ✓ Los gabinetes dispondrán de:
 - Alimentación eléctrica de 220 V: Se dispondrá de un PDU rackeable con llave térmica y 6 tomacorrientes.
 - Dispositivo para iluminación interna del gabinete con su correspondiente llave: Se deberá instalar en el gabinete un dispositivo de iluminación para facilitar las



tareas de mantenimiento y puesta a punto del equipamiento contenido en el gabinete. Se deberá incluir una llave para mantenerlo apagado cuando no se requiere iluminación.

- Toma a tierra eléctrica: El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
- Acometida de la montante desde: la parte superior e inferior.

ANEXO III

.....
Firma y aclaración del oferente



PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECLARACION JURADA
(Artículo 4° de las Cláusulas Generales)

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102¹ de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447).

RAZON SOCIAL / DENOMINACION: _____
DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

¹ **Artículo 102°:** No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor.
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública.
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-

.....
Firma y aclaración del oferente



ANEXO IV

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

(Artículo 8° de las Cláusulas Generales)

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16°, inciso e) del Decreto N° 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO REAL: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

(*) DOMICILIO LEGAL²: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

(*) Tener presente que el Domicilio Legal debe ser constituido en la Provincia del Chubut.

² Cuando no se constituya domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16°, inciso e) del Decreto N° 777/06, artículo 22° C.G., se rechazará la oferta.



ANEXO V

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021
ORGANISMO: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN JURADA

CORREO ELECTRÓNICO

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la Dirección de Administración del Poder Judicial, en el marco de la LEY XIII N° 16, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: _____.